

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
JUNIO 2026***

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 17 de junio de 2026

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

En virtud de lo dispuesto en las Actas-Acuerdo de fecha 10 de junio de 2026, los básicos correspondientes al mes de junio de 2026 quedan establecidos conforme se detalla seguidamente:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	jun-26
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.948.581,14
	Asociado	1.733.955,09
	Adjunto	1.520.087,32
	JTP	1.305.455,41
	Ayudante de 1era.	1.090.603,69
<i>Semiexcl.</i>	Titular	974.292,19
	Asociado	866.976,21
	Adjunto	760.036,95
	JTP	652.726,77
	Ayudante de 1era.	545.300,21
<i>Simple</i>	Titular	487.144,76
	Asociado	433.482,17
	Adjunto	380.014,62
	JTP	326.359,56
	Ayudante de 1era.	272.645,26
	Ayudante de 2da.	218.119,70

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos de la garantía salarial son los siguientes:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
jun-26	374.485,49	748.970,98	1.497.941,97

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
jun-26	Exclusiva	Ayudante de 1era.	189.217,55	80.157,18	-	-
jun-26	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	94.610,73	40.080,71	-	-
jun-26	Simple	Ayudante de 1era.	47.311,18	20.046,66	-	-

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Conforme a lo señalado en el punto 1.a, los básicos quedan establecidos según el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	jun-26	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	37.343,02	933.575,50
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	41.487,60	1.037.190,00
Jefe de Preceptores	25	0,6336	44.811,61	1.120.290,25
Bibliotecario	25	0,5520	39.040,48	976.012,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	46.848,47	1.171.211,75
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	49.507,74	990.154,80
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	41.254,15	495.049,80
Rector / Director	25	1,3500	95.478,96	2.386.974,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	84.311,52	2.107.788,00
Regente	25	0,8000	56.580,19	1.414.504,75
Subregente	25	0,6800	48.093,23	1.202.330,75
Asesor Pedagógico	25	0,8395	59.373,91	1.484.347,75
Secretario	25	0,8000	56.580,19	1.414.504,75
Prosecretario	25	0,6800	48.093,23	1.202.330,75
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	49.981,60	999.632,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	48.567,11	971.342,20
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	55.745,71	1.114.914,20
Maestro de Grado	20	0,6667	47.152,65	943.053,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	55.745,71	1.114.914,20
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	70.724,98	707.249,80
Maestro Coordinador	25	0,5664	40.058,87	1.001.471,75
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	37.625,98	451.511,76
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	45.151,10	541.813,20
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	37.625,98	451.511,76
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	49.507,74	792.123,84
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	54.458,50	871.336,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	59.409,22	950.547,52
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	64.359,97	1.029.759,52
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	88.406,44	707.251,52
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	47.032,42	564.389,04

Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	56.438,76	677.265,12
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	74.261,49	1.113.922,35

b. GARANTÍA SALARIAL

No corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

En virtud de lo dispuesto en las Actas-Acuerdo de fecha 10 de junio de 2026, los básicos correspondientes al mes de junio de 2026 quedan establecidos conforme se detalla seguidamente:

CATEGORÍA	jun-26
1	2.513.777,65
2	2.094.818,10
3	1.742.911,25
4	1.449.635,34
5	1.206.616,97
6	1.005.500,59
7	837.926,01

b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.